



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Doctor,

MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Honorables Concejales:

A través del presente y a consideración de la honorable plenaria de esta Corporación presento a consideración para su estudio el presente Proyecto de Acuerdo, junto con la correspondiente exposición de motivos:

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICION DE MOTIVOS

OBJETIVO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE BARRISMO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DISPOSICIONES”

INTRODUCCIÓN

El deporte del fútbol es una fuente generadora de altas pasiones que contagia de manera universal la afición de los distintos ciudadanos traspasando todas las barreras sociales, culturales y étnicas. Las distintas formas de expresión respecto al apoyo a los equipos oficiales de este deporte tanto locales como nacionales, se ha desarrollado en la conformación de grupos que por medio de la asimilación de una identificación simbólica, territorialización y socialización han protagonizado distintos episodios perjudiciales a la convivencia ciudadana traducidos en actos violentos y vandálicos que han terminado hasta en la muerte de un gran número de personas a nivel distrital, nacional e internacional.

JUSTIFICACIÓN

En 1877 fue la familia inglesa Hooligan protagonista por distintos desmanes en pro de la afición a la selección de fútbol de Inglaterra, en especial Edward Hooligan, reconocido por sus altos episodios de alcohol y riñas en nombre de la selección nacional de ese país. A partir de ahí las personas que protagonizaban hechos vandálicos en alusión al fútbol debido a los espectáculos deportivos locales e internacionales, fueron denominadas “Hooligans”, quienes poco a poco empezaron a organizarse para representar la afición a algún equipo en específico y se incrementaron sus seguidores a lo largo del país. En poco tiempo la internacionalización de este fenómeno fue evidente.

El origen del término barra fuerte se puede remontar a 1958, cuando el vespertino



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

argentino La Razón, en octubre del mismo año, a raíz del asesinato policial del joven Mario Linker en el partido entre Vélez Sársfield y River Plate, da esta denominación. El término aparece en Argentina a comienzos de la década de 1960, y luego se fue extendiendo su uso por toda América Latina. En Brasil, se los denomina "torcidas organizadas", mientras que en otros continentes son conocidos como hooligans o ultras.

Simultáneamente, el origen predomina a lo largo de la historia del fútbol, involucrados en su mayoría los jóvenes que provienen del rechazo de diferentes sectores donde habitan, dado que el factor económico influye en la unión de estos grupos porque lo ven como un medio para evadir la realidad que viven en su cotidianidad. También, estos individuos buscan una identidad dentro de la sociedad, la cual es encontrada en estos grupos permitiéndoles actuar de una forma errónea frente a su entorno y a su sociedad. Uno de los fenómenos que da paso a este término, que permite que se origine, es la rivalidad que se maneja por parte de los

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

seguidores de los diferentes clubes deportivos, ocasionando disputas por el color de la camiseta, venganzas, territorialismo, tráfico de estupefacientes, entre otros.

Las rivalidades del barrismo colombiano, según Gómez Yunez, Leila, el barrismo surge en los albores de la década de 1990 a partir de la rivalidad entre hinchas de clubes de Bogotá, Medellín, Cali, y Barranquilla, extendiéndose luego a otros lugares del país. El fenómeno inicia en la Capital de la República. La primera barra organizada de este tipo fue "saltarines", seguidores de Independiente Santa Fe, creada en 1991. Luego se formaron la Blue Rain (1992), que pasó a ser Comandos Azules, y el Frente Radical 1992, barras de Millonarios y el Deportivo Cali, respectivamente. Los primeros altercados se remontan a esa época, donde los hinchas de Millonarios se enfrentaron varias veces contra "saltarines" dentro y fuera del estadio, a partir de este momento,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

comienza a reemplazarse el tradicional modo “pasivo” de asistir al fútbol, ya que se rompe el esquema de los escenarios deportivos porque se empiezan a formar grupos urbanos que hacen respetar el territorio por medio del grafiti y generan actos de violencia entre los distintos grupos.

Para un barrista su barra es la comunidad que lo identifica, es una familia que le profesa amor hacia una institución y su razón de vivir es apoyarla, una barra para quien forma parte de esta es un estilo de vida que se lleva y al que se le presta toda la atención, tanta como se le presta a la familia, al trabajo, al colegio, a la universidad o a cualquier institución a la que se pertenezca; el amor de un barrista por su institución y por su barra es incondicional. Los barristas siguen a su equipo en cualquier lugar en donde este se presente, lo animan desde el primer hasta el último minuto de juego, lo defienden a cualquier costo y están dispuestos a cualquier cosa por su equipo y por su barra, porque su ideología se basa en la entrega incondicional, es decir en las buenas y en las malas. Se debe agregar que para los jóvenes que integran las barras bravas, el apoyar a su equipo se convierte en un estilo de vida, llevándolo a situaciones de prioridad. En muchas ocasiones, el asistir al estadio se vuelve una necesidad de cada ocho días, sin importar el lugar donde su equipo vaya a disputar un encuentro deportivo.

En el caso particular de las hinchadas de fútbol o “barras bravas”, es de mayor importancia conocer la influencia de esta forma de organización sobre el resto de la comunidad, precisamente porque a diferencia de otras formas de asociación, en las hinchadas no se persiguen ideales religiosos ni políticos, sino que se vive un fanatismo deportivo (casi religioso) donde los símbolos tienen una importancia única. Por consiguiente, la violencia es una forma de “interacción” y un regulador casi natural de la jerarquía y las diferencias.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Estas diferencias, cuando se han manifestado en episodios violentos, dejan un sinsabor en la opinión pública, que en reiteradas ocasiones carece de un diagnóstico y una comprensión seria del problema. Para algunos el fútbol es la máxima expresión, le rinden culto y tras él subyacen manifestaciones casi rituales que dejan entrever en ellos euforia y desenfreno.

Esta pasión generalmente tiene un desencadenante que bien puede estar asociado al uso de ciertas prendas o distintivos relacionados con equipos, así como también la expresión de un lenguaje muy particular rico en símbolos a través del cual se manifiesta un poderío que genera intimidación. Ciertamente, la expresión violenta está presente, sin embargo, es importante determinar que no es el deporte el causante, sino que esta es la excusa que emplean algunos para expresar su inconformidad, amparados en las multitudes que les protegen de ser reconocidos, cometiendo actos vandálicos e incluso criminales.

El aumento de la violencia pone de presente la participación de los jóvenes en grupos beligerantes que están haciendo mella en la cotidianidad, ello ha generado cuestionamiento permanente frente a la labor que deben desarrollar el gobierno nacional a quienes la sociedad y la familia les han endosado una tarea que debería cumplirse conjuntamente y es el de buscar alternativas o métodos para traer una solución que mitigue los riesgos de una creciente ola de violencias al interior y fuera de los estadios.

La violencia en el fútbol es un fenómeno común en Sudamérica, pero las cifras ponen a Colombia en un lugar alarmante. Entre 2008 y 2020, el país registró 149 muertos en incidentes entre hinchas.

América de Cali, uno de los clubes más tradicionales, lidera las listas de víctimas y victimarios y sufre el vínculo entre las barras y el narcotráfico. El caso colombiano es

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

particularmente llamativo, un reciente análisis hecho por el diario El País de Cali da cuenta de que, sólo en los últimos 12 años, Colombia registró 149 hinchas muertas por la violencia en el fútbol. El relevamiento, hecho a partir de datos de la fiscalía general de Colombia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y registros periodísticos, indica que todas las muertes se dieron fuera de los estadios pero sí estuvieron vinculadas con conflictos iniciados por la pertenencia a hinchadas.

Entre 2004 y 2018, en Colombia, alrededor de 154 personas han sido asesinadas en ataques o riñas que involucraron a hinchas que forman barras bravas. Por estos crímenes han sido condenadas cerca de 23 personas. Sin embargo, es necesario señalar que no es posible consultar cifras oficiales, ya que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no particulariza el homicidio, es decir, si fue asesinado por pertenecer a una barra brava o por participar en enfrentamientos entre hinchas, aunque en el informe Forensis 2014 datos para la vida: Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia se afirma que una de las causas que son generadoras de la violencia en Colombia es la pertenencia a las barras de fútbol (2014, p. 133). De esta manera, las cifras presentadas fueron recopiladas a partir de noticias periódicas de El Colombiano, El Espectador, El Heraldó, El País, El Tiempo y Semana, usando los descriptores “hinchas”, “asesinados”, “barras bravas”, “Colombia”.

Por otra parte, en 2004 fue registrado, por distintos medios de información, el primer homicidio en el que estuvieron involucrados integrantes de barras bravas. Sin embargo, no es posible asegurar que no hubo homicidios antes de ese suceso. Este número de homicidios supone un panorama de violencia ligada al fútbol de Colombia. Aunque si se comparan las cifras con los asesinatos provocados por miembros de la fuerza pública, la guerrilla, los paramilitares-bandas criminales, los traficantes de drogas o la delincuencia común, entre otros victimarios, los números de los muertos

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

relacionadas con la violencia del fútbol son mínimos.

Por ejemplo, entre 2004 y 2018, fueron asesinados 226.299 ciudadanos colombianos en territorio nacional, es decir, los hinchas asesinados representan el 0,068 %. Lo que llama la atención de las cifras de fallecidos es el supuesto que alrededor del fútbol la violencia debería reducirse e, incluso, desaparecer, pues el deporte podría contribuir a su disminución. Sin embargo, al parecer no lo ha logrado; por el contrario, la ha mantenido y la ha fortalecido.

No obstante, las cifras de asesinados relacionados con la violencia del fútbol en Colombia es bastante elevada respecto de otros países. En Argentina, entre 1922 y 2018 (96 años), fallecieron 332 personas relacionadas con el fútbol. Las causas de las muertes son múltiples: golpes, peleas, pedradas, acuchillados, disparos, accidentes, entre otros. Dicho de otra manera, Argentina tiene un promedio de 3,46 fallecidos por año. Sin embargo, en Colombia, entre 2004 y 2018 (14 años), fueron asesinadas 154 personas, es decir, registra un promedio de 11 crímenes por año. En este aspecto, Colombia registra 3,18 veces más muertes por la violencia del fútbol que Argentina. En Colombia, los crímenes han involucrado a hinchas que han asesinado a seguidores rivales; a fanáticos del mismo equipo, a personas ajenas a la afición futbolística e, incluso, en el ejercicio de miembros de la Policía Nacional, quienes ejercen mayor violencia para reducir a los violentos del fútbol.

En este aspecto, los crímenes se han efectuado en las graderías de los estadios y en sus alrededores; en barrios, vías principales o parques de ciudades; en carreteras mientras viajan los hinchas entre las ciudades; e, incluso, en territorio extranjero. En otras palabras, los crímenes en su mayoría se han cometido en sitios lejanos de los estadios, en horarios distintos de los encuentros futbolísticos y en lugares diferentes del origen territorial de los clubes. No obstante, en el balance presentado, no se

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

considera una cifra indeterminada de hinchas que sufrieron graves lesiones, otros que quedaron inválidos o perdieron alguna extremidad. Por ejemplo, un hincha de Millonarios fue gravemente agredido con machete por hinchas de Unión Magdalena, un hincha de Nacional perdió sus extremidades superiores en un ataque con machete efectuado por hinchas de Bucaramanga; un hincha de Santa Fe después de una brutal agresión por parte de hinchas de Millonarios perdió parte de su cráneo;



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

y un alto número de fanáticos que quedaron en sillas de ruedas después de participar en riñas entre hinchas.

Actualmente con la pandemia de COVID-19 y la consecuente paralización del fútbol se terminó dejando en el olvido el problema de la violencia en el fútbol colombiano, sin embargo en su reapertura la barra Frente Rojiblanco Sur 1998, solicitó la suspensión del partido que tendría lugar en el estadio Romelio Martínez de Barranquilla por la copa Conmebol Libertadores entre Junior y Fluminense que se llevó a cabo el día 6 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m, este grupo manifestó que debido al paro nacional en Colombia estaban plenamente convencidos de que no era conveniente la realización de estos encuentros y que si no se tuviese en cuenta su interés no permitirían el desplazamiento de los buses de los jugadores hacia el estadio; situación que terminó de la manera menos deseada ya que utilizaron la violencia en las afueras el estadio, atrayendo consigo a la fuerza pública, quienes trataron de evitar a todo costa la parálisis del partido.

Cabe señalar que aunque se han tomado medidas por las autoridades a nivel nacional, esto no ha evitado que los integrantes de las barras bravas participen en comportamientos agresivos que pueden desembocar en vandalismo, enfrentamientos y en asesinatos. En consecuencia, la política pública se hace relevante y necesaria, para atender un problema que atenta contra el desarrollo de los encuentros futbolísticos y la convivencia en los estadios. En este aspecto, la violencia del fútbol se ha incluido en la agenda nacional de políticas públicas. Como resultado, se han aprobado la Ley 1270/2009, de 5 de enero, por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones, y el Decreto 1007/2012, de 16 de mayo, por el cual se expide el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia. Además, otras que vinculan la violencia en eventos deportivos: Ley 1445/2011, de 12 de mayo, por medio de la



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional; la Ley 1453/2011, de 24 de junio, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad; y la Ley 1801/2016, de 29 de julio, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Pero la Ley 1270/2009, de 5 de enero, propone estrategias de seguridad y convivencia en los espectáculos deportivos como ya habían sido planteadas en el Decreto 523/1999, de 12 de agosto, el Decreto 164/2004, de 31 de mayo y el Decreto 455/2008, de 23 de diciembre. En otras palabras, se plantea lo que ya se ha propuesto. Aunque el propósito de las normas establecidas es reducir los índices de violencia del fútbol, es decir, disminuir los enfrentamientos entre hinchas que han provocado el asesinato de un centenar de ciudadanos en Colombia y, además, el daño a la propiedad pública y privada, los decretos y las leyes establecidas proponen, una y otra vez, una serie de medidas y de sanciones que no han logrado la trascendencia esperada. En otras palabras, el panorama de violencia en el contexto del fútbol en Colombia está lejos de desaparecer o reducirse, pues los comportamientos agresivos y conflictivos de los hinchas son reconocidos positivamente entre los hinchas en las barras bravas, puesto que son la manifestación del “aguante”. Además, la implementación de las normas no implica su inmediato cumplimiento.

A pesar de la violencia del fútbol en Colombia, es de resaltar los aspectos positivos de la legislación al prevenir los enfrentamientos entre las barras de fútbol y estandarizar las acciones que permitan la seguridad, la evacuación, el transporte y el desplazamiento de las hinchadas. En este aspecto se destaca la necesidad de acatar lo estipulado en la legislación colombiana relacionada con las “barras futboleras” y de alfabetizar a los hinchas e involucrarlos en la elaboración de una política pública que

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

incluya aspectos de convivencia, seguridad y comodidad. Dicho de otra manera, es probable que la violencia del fútbol fuese más compleja o más grave si la política pública no se hubiese instaurado; quizá, habría más violencia de la violencia existente.

De este modo, consideramos que el Distrito especial y portuario de Barranquilla ha aunado esfuerzos y desarrollado estrategias necesarias para mitigar esta problemática. Pero desde el Concejo Distrital consideramos necesario dictar medidas para mejorar la convivencia y seguridad dentro y fuera de escenarios deportivos en el ámbito del fútbol en el Distrito especial y portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones que se articulen con las metas establecidas en el “Plan de desarrollo 2024- 2027 Barranquilla a Otro Nivel”, y con la cual nos permitiremos darle cumplimiento a Ley 1270 de 2009 “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”

CONVENIENCIA

En la última década ha venido tomando fuerza, en el escenario nacional e internacional, la idea de que el deporte es central para la promoción de la paz y el desarrollo.

Diversas iniciativas adelantadas por organismos internacionales, clubes deportivos, la FIFA, empresas privadas y entidades comunitarias, han demostrado el potencial que tiene el deporte y, en particular, el fútbol recreativo en la promoción de la convivencia pacífica y el desarrollo individual, comunitario, social y económico.

En su mayoría, estas iniciativas se apoyan en la popularidad universal de esta práctica deportiva, en su capacidad para conectar a la gente de diferentes procedencias y ser una plataforma de comunicación; su facultad para empoderar,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

motivar e inspirar y su carácter transversal para abordar diferentes temas como salud, equidad de género, paz, educación, empleabilidad y participación ciudadana, entre otros.

Así mismo, se reconoce la relación que tiene el deporte con la realización de derechos. Entre ellos a la salud física y mental; a una educación para el desarrollo integral de la personalidad; a tomar parte de la vida cultural; al descanso y el esparcimiento. También el derecho de los niños y niñas al juego y la recreación; el derecho de las mujeres a ser parte de las actividades de recreación; y de las personas con discapacidades de participar en los deportes en igualdad de condiciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



Desde el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas promueve el deporte como una herramienta eficiente e innovadora para fomentar los objetivos, las misiones y los valores de las diferentes agencias del sistema.

La FIFA, por su parte, como la organización líder del fútbol asociado en el mundo, creó un área de responsabilidad social en su estructura a cargo de impulsar un ambiente laboral sano y seguro para sus miembros y asociados; reflejar en sus reglamentos los más altos valores de la vida social, dentro y fuera de la cancha; usar a personalidades deportivas para la promoción de valores fundamentales para la convivencia y la paz; suministrar recursos y colaboración con instituciones que utilizan el fútbol como instrumento para el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y estimular la conservación del medio ambiente como un eje transversal a todas sus acciones.

Además de estas iniciativas, existen redes internacionales como SFW, que aglutina alrededor de cien organizaciones en más de sesenta países que trabajan “empoderando a los jóvenes, abordando una serie de temas como la salud, la educación, la construcción de la paz, la integración social, la igualdad de género, el medio ambiente y el liderazgo juvenil”. Esta red se propone conectar iniciativas locales con personalidades e instituciones filantrópicas, de la política, los negocios y los deportes, para llevar el poder global vinculado al fútbol a los proyectos locales que generen cambios sociales a través de este deporte.

En América Latina la red está presente en Brasil, Uruguay, Chile, Perú, Costa Rica, Ecuador y Colombia. “La red proporciona a las organizaciones una sólida plataforma para compartir experiencias, estrategias en relaciones públicas y acción colectiva”.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

En Colombia se ha desarrollado la Red Fútbol y Paz, que se consolidó en octubre de 2010, en el marco de Expopaz, una feria de experiencias de construcción de paz desde las regiones que organizó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con la participación del Banco Mundial y la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ, por su sigla en alemán), el apoyo de otros integrantes de la comunidad internacional y la intervención de decenas de iniciativas de paz surgidas en distintas regiones del país.

Su propósito es sumar los esfuerzos y la experiencia que han acumulado doce organizaciones sociales que utilizan esta herramienta educativa como parte de su labor social con las comunidades. Estas entidades tienen presencia en la mayoría de las ciudades de país.

En el marco de este Proyecto de acuerdo se reconoce que resolver los problemas sociales es una labor principal de los gobiernos, pero que se requiere el trabajo mancomunado de organizaciones sociales, empresarios y ciudadanos que pueden hacer grandes aportes para reducir la exclusión social, especialmente entre los jóvenes. “El deporte para el desarrollo y la paz se refiere al uso intencional del deporte, la actividad física y el juego para lograr un desarrollo específico y los objetivos de paz, incluyendo, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)” (SDP IWG, 2008).

En ese sentido, este proyecto de acuerdo por el cual se busca institucionalizar la política de barrismo social en el Distrito de Barranquilla acoge esta tendencia mundial, tomando la decisión de incluir como parte del mismo, el uso del fútbol

recreativo y atención psicosocial a miembros de barras, como herramienta de

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

transformación social en los ámbitos de la salud, la educación, el manejo del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la transformación de conflictos.

MARCO JURIDICO

Constitución Política

“Artículo 315. Numeral 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.”

Ley 1270 de 2009 “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”

Ley 1445 de 2011 “por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional.”

TÍTULO V: DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPORTE PROFESIONAL

TÍTULO VI: DISPOSICIONES PENALES EN MATERIA DE SEGURIDAD,



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPORTE PROFESIONAL

Decreto ley 1421 de 1993

“**Artículo 38:** son atribuciones del alcalde mayor:

1a Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.

2a Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República.”

Decreto 1717 de 2010 “por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 79 de 2012: “Por el cual se reglamentan las Leyes 1445 y 1453 de 2011.”

Decreto 1007 de 2012: “Por el cual se expide el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia.”

IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, aclaramos que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no se incrementará el Presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

fuentes de financiación.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1270 de 2009 y el Reglamento Interno de la Corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. ADOPTAR Los lineamientos para impulsar la creación de la Política Pública Distrital de Barrismo Social para la seguridad, comodidad y la convivencia en el fútbol, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, debe establecer como hoja de ruta para su construcción e implementación los programas de atención psicosocial, Salud y prevención de enfermedades, los pilares establecidos en el Decreto 1007 de 2012 “Estatuto de aficionado” que son; Educativo, cultural, económico, participativo, social, deportivo-recreativo y ambiental, también la creación del observatorio de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol y un enfoque diferencial y de género.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A BARRAS.

Establézcase el Programa de Atención Psicosocial a Barras en el Distrito de Barranquilla, orientado a brindar acompañamiento profesional, manejo de conflictos y fortalecimiento de la salud mental de los integrantes de las barras organizadas, fomentando la sana convivencia y el liderazgo positivo.

ARTÍCULO TERCERO. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES. Implementar, dentro del marco de la política de Barrismo Social, acciones integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades dirigidas a la población barrista, garantizando su acceso a entornos saludables y bienestar físico.

ARTÍCULO CUARTO. PROGRAMAS BASADOS EN LOS 7 PILARES DEL BARRISMO SOCIAL (EDUCATIVO, CULTURAL, ECONOMICO, PARTICIPATIVO, SOCIAL, DEPORTIVO-RECREATIVO Y AMBIENTAL).

Adóptese programas encaminados en los 7 pilares de barrismo social (educativo, cultural, económico, participativo, social, deportivo-recreativo y ambiental) como

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

herramienta pedagógica para la formación en valores democráticos, convivencia y derechos humanos en niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir la violencia asociada al deporte desde etapas tempranas.

ARTÍCULO QUINTO. LA CREACION DEL OBSERVATORIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FUTBOL. Adoptarse la creación del observatorio Distrital de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol que identifique las causas de la violencia en el fútbol en el distrito de Barranquilla y genere estadísticas y reportes institucionales para que la ciudadanía tenga información sobre los riesgos que existen y así poder establecer acciones de prevención para minimizarlos.

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO. Las barras tienen personas en discapacidad y mujeres que exigen programas que sean vinculantes. Oportunidades que sean brindadas para personas en discapacidad y madres cabezas de hogar, así como programas para el aseo cómodo al estadio de las personas discapacitadas y trato diferencia, las mujeres programas contra el acoso sexual y la agresión de género, así como programas de atención sexual y reproductiva.

ARTÍCULO SEPTIMO. CARÁCTER PERMANENTE. La Política Publica Distrital de Barrismo Social aquí adoptada tendrá un carácter permanente y deberá ser integrada en los instrumentos de planeación Distrital, asegurando que los programas definidos en este Acuerdo tengan continuidad e impacto de largo plazo en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO OCTAVO. IMPACTO FISCAL. La implementación de los programas contenidos en este Acuerdo se financiará con los recursos ya asignados en el Presupuesto Distrital a las dependencias responsables, de acuerdo con sus competencias y la disponibilidad presupuestal existente, sin generar gastos adicionales fuera del marco fiscal vigente.

ARTÍCULO NOVENO. INSTANCIAS RESPONSABLES. La Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, las dependencias de Salud y Educación, desarrollo económico, recreación y deportes, participación ciudadana, oficina de la mujer, cultura ciudadana, Barranquilla Verde, según corresponda, serán las responsables de la ejecución de la presente política distrital.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

